





www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día Veintiséis de Septiembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Septiembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/774 en la cual se requería la siguiente información:

1. Solicito información sobre:

Tasa de natilidad

Mortalidad infantil

Mortalidad niñez

Muerte perinatal

Muerte neonatal para los municipios de San Rafael (San Miguel), Yucuaquín (La Unión), Yamabal, Gualoccoti (Morazán). Para el año 2017 .

.Fundamento y respuesta a solicitud.

A- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

B- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

C- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar tramite a lo solicitado, por ello se requirió la información al Dirección de la Región de Salud Oriental, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico a la solicitante.

Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información